La Institución Universitaria de Roldanillo - **UNINTEP**, en cumplimiento de lo señalado el Estatuto General de la Contratación Estatal, especialmente acatando lo establecido en los numerales 7, 12 a 14 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y en concordancia con en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación de UNINTEP, elabora los siguientes estudios:

FECHA	DD	MM	AA
	20	08	2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Institución Universitaria de Roldanillo – UNINTEP, es una Institución de Educación Superior Pública, creada en 1979, con sede principal en el municipio de Roldanillo, Valle del Cauca. Su modelo educativo se distingue por la formación por Ciclos Propedéuticos, que permite a sus estudiantes obtener hasta tres (3) titulaciones: Técnico Profesional, Tecnólogo y Profesional Universitario, bajo los principios de eficiencia, calidad y cobertura, fortaleciendo su competitividad para contribuir al desarrollo de la sociedad y del sistema educativo colombiano.

Actualmente, UNINTEP atiende una población estudiantil superior a 8.000 estudiantes, con cobertura en dieciséis (16) municipios del Departamento del Valle del Cauca y del Eje Cafetero: Roldanillo (sede principal), El Dovio, Ginebra, Dagua, Cali, La Unión, Toro, Guacarí, Versalles, La Victoria, Yumbo, Bolívar, Zarzal, Bugalagrande, Andalucía y Ansermanuevo; además de las sedes en el departamento del Quindío: Buenavista y Pereira (en convenio con la CIAF). La institución cuenta con más de 33 programas académicos con registro calificado vigente, distribuidos en los niveles de Técnico Profesional, Tecnológico y Profesional Universitario. Asimismo, dispone de alrededor de 650 docentes, la mayoría con formación de posgrado incluyendo maestría y doctorado, para atender la creciente demanda estudiantil y garantizar la calidad académica institucional.

En el municipio de Dagua, Valle del Cauca, el UNINTEP no cuenta con infraestructura física propia que permita el desarrollo adecuado de las actividades académicas de su población estudiantil. Por tanto, se hace necesario el arrendamiento de un inmueble que cuente con el mobiliario adecuado para la prestación de servicios educativos, con disponibilidad de lunes a domingo y capacidad suficiente para atender a los estudiantes adscritos a la institución en dicho municipio.

Para cumplir con su objeto misional y garantizar la continuidad de sus servicios educativos, la Institución Universitaria de Roldanillo - UNINTEP, requiere tomar en arriendo un inmueble que sirva de sede en el municipio de Dagua.

PROCESO INSTITUCIONAL

La edificación ubicada en la Carrera 12C - 00 del municipio de Dagua, Valle del Cauca, sede de la Institución Etnoeducativa Gimnasio del Dagua, cumple con los lineamientos requeridos por el UNINTEP, pues cuenta con las condiciones locativas y de servicios necesarios para garantizar una educación superior de calidad.

Mediante el arrendamiento de este bien inmueble, el personal administrativo y la comunidad académica dispondrán de ambientes laborales y de aprendizaje adecuados para el correcto desarrollo de las actividades académicas.

Espacios a arrendar:

- El ARREDANDOR entregará en arrendamiento al ARRENDATARIO, el uso y goce de diecisiete (17) salones de clase, una oficina adecuada y con mobiliario para atención al público por parte de la coordinación de lunes a viernes, en horario de 2:00 p.m. a 10:00 p.m.

- Todos los salones cuentan con pupitres, tableros y ayudas audiovisuales.

- El ARRENDATARIO podrá hacer uso y goce del auditorio (para realizar charlas, seminarios, conversatorios y grados) y un espacio que se pueda utilizar como parqueadero.

- El inmueble será utilizado para el funcionamiento de UNINTEP Sede Dagua, Valle.

- En el contrato resultante del presente proceso se fijará la modalidad de días, que los horarios de uso serán de lunes a viernes desde las 2:00 P.M. a 10:00 P.M. y los días sábados y domingos desde las 7:00 A.M. hasta las 5:00 P.M. y se entiende el uso de los servicios de baños existentes y de áreas comunes de la Institución Etnoeducativa Gimnasio del Dagua.

La presente necesidad se encuentra incluida dentro del Plan de Adquisiciones de la Institución Universitaria de Roldanillo - UNINTEP.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES

2.1. OBJETO

ARRENDAMIENTO DE DIECISIETE (17) SALONES DE CLASE, BATERÍAS DE BAÑO (HOMBRES Y MUJERES), UN AULA MÁXIMA PARA EVENTOS INSTITUCIONALES, ESPACIO PARA ALMACENAMIENTO DE DISPOSITIVOS MULTIMEDIA, ESPACIOS DEPORTIVOS Y COMUNES DISPONIBLES EN LA INSTITUCIÓN, UBICADOS EN LA INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA GIMNASIO DEL DAGUA UBICADA EN LA CARRERA 12C - 00 DEL MUNICIPIO DE DAGUA, VALLE DEL CAUCA, PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA COMUNIDAD DE UNINTEP

PARA USO EXCLUSIVO INSTITUCIONAL

2.2. CÓDIGO UNSPSC

CÓDIGO UNSPSC ACORDE AL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE UNINTEP		
ÍTEM	**CÓDIGO UNSPSC**	**PRODUCTO**
GRUPO	[F]	Servicios
SEGMENTO	**80000000**	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
FAMILIA	**80130000**	Servicios inmobiliarios
CLASE	**80131500**	Alquiler y arrendamiento de propiedades o edificaciones

2.3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.3.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

a) Entregar al ARRENDATARIO los espacios conforme al objeto del presente contrato, en las condiciones técnicas adecuadas para su uso y goce:

- Entregar en arrendamiento al ARRENDATARIO, el uso y goce de diecisiete (17) salones de clase, una oficina adecuada y con mobiliario para atención al público por parte de la coordinación de lunes a viernes, en horario de 2:00 p.m. a 10:00 p.m.
- Los salones deberán contar con pupitres, tableros y ayudas audiovisuales.
- Facilitar el uso y goce del auditorio (para realizar charlas, seminarios, conversatorios y grados) y un espacio que se pueda utilizar como parqueadero.

b) Mantener el inmueble libre de gravámenes que impidan su pleno uso y goce.
c) Efectuar los pagos por impuestos a los que el inmueble se encuentre sometido.
d) Mantener en el inmueble los bienes y servicios conexos y adicionales en buen estado para el fin convenido en el contrato y garantizar durante todo el término del contrato el uso y goce exclusivo y pacífico del inmueble por parte de UNINTEP.
e) Pagar oportunamente los servicios públicos de energía y acueducto.
f) Presentar los documentos necesarios y exigidos para su ejecución.
g) Suscribir oportunamente el Acta Liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiera conjuntamente con el supervisor.
h) Mantener en reserva la información o documentos que conozca con ocasión de la ejecución del contrato.
i) Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los Artículos 4° y 5° d la Ley 80 de 1993.
j) Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el Supervisor del contrato.
k) Asistir a las reuniones que sean convocadas por el Supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del ARRENDADOR o cualquier a pecto técnico referente al mismo.
l) Hacer las obras de mantenimiento que conserven el bien en buen estado.

PARA CONSULTA INSTITUCIONAL

m) Presentar oportunamente los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
n) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.
o) Reparar los daños o indemnizar los perjuicios que se cause al UNINTEP por el incumplimiento del contrato.
p) Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
q) Entregar materialmente al UNINTEP en la fecha convenida, el inmueble que se de en arrendamiento, y poner a su disposición de los servicios, cosas o usos conexos convenidos en el contrato, mediante inventario, del cual se hará entrega al UNINTEP, así mismo, hará entrega del inmueble con todos los servicios públicos totalmente al día y en funcionamiento.
r) Poner a disposición de UNINTEP los servicios públicos agua, luz, alcantarillado, aseo y demás servicios.
s) Son obligaciones a cargo del **ARRENDADOR** las señaladas expresamente en el Artículo 1982 del Código Civil.
t) Reembolsar al UNINTEP, el costo de las reparaciones indispensables no locativas que haya efectuado, siempre y cuando este último no las haya hecho necesarias por su culpa y que haya dado noticia al **ARRENDADOR** para que este las hubiere hecho por su cuenta.
u) El arrendador deberá responder ante el UNINTEP, por solicitudes relacionadas con el funcionamiento cambios y/o daños en las instalaciones de los sistemas eléctricos y los sistemas hidrosanitarios, que se requieran para el correcto funcionamiento de la sede, de lo contrario se entenderá que el inmueble no cumple con las especificaciones técnicas para el desarrollo del objeto misional de UNINTEP.
v) El arrendador debe asegurar el inmueble por su cuenta.
w) Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, manteniendo los pagos al día durante la ejecución del contrato, so pena de incurrir en las sanciones establecidas en el artículo 50 de la ley 789 del 2002 o en las disposiciones que la modifiquen, deroguen o adicionen.
x) Las demás obligaciones consagradas para los arrendadores en el código Civil, código comercial y demás normas concordantes.

2.3.2. OBLIGACIONES DE UNINTEP

a) Pagar dentro del plazo previsto, el precio que se ha fijado para el arrendamiento.
b) Abstenerse de usar el bien para fines distintos a los estipulados.
c) Conservar el inmueble en el mismo estado en que lo recibió, salvo el deterioro que se derive de su uso normal y/o natural.
d) Informar oportunamente al arrendador sobre la ocurrencia de daños que demanden la ejecución de reparaciones necesarias.
e) Abstenerse de realizar mejoras cuando no haya autorización expresa por parte del arrendador.

f) Restituir el inmueble en las mismas condiciones que lo recibió.
g) Las demás obligaciones consagradas para los arrendadores en el código Civil, código comercial y demás normas concordantes.
h) Entregar todos los días de uso los espacios del inmueble utilizados en condiciones de aseo adecuadas para el normal desarrollo de las actividades académicas del **ARRENDADOR.**

2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será hasta el 30 de diciembre de 2026 a partir de la firma del Acta de Inicio.

2.5. LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del presente objeto contractual será en el inmueble ubicado en la Carrera 12C - 00 del municipio de Dagua, Valle del Cauca.

3. CAUSAL DE CONTRATACIÓN DIRECTA

CAUSAL	FUNDAMENTOS JURÍDICOS	SELCCIONE (X)
Urgencia manifiesta	Artículo. 2 Numeral 4º, literal a, Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.2 del Decreto1082 de 2015, artículo 61 literal a, Acuerdo 009 de 2015 del Consejo Directivo	
Convenios o contratos interadministrativos	Artículo. 2 Numeral 4º, literal c, Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto1082 de 2015 artículo 61 literal c, Acuerdo 009 de 2015 del Consejo Directivo	
Contratación para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas	Artículo. 2 Numeral 4º, literal e, Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.7 del Decreto1082 de 2015 artículo 61 literal d, Acuerdo 009 de 2015 del Consejo Directivo	
Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes	Artículo. 2 Numeral 4º, literal g, Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto1082 de 2015, artículo 61 literal e, Acuerdo 009 de 2015 del Consejo Directivo	
Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.	Artículo. 2 Numeral 4º, literal h, Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto1082 de 2015, artículo 61 literal f, Acuerdo 009 de 2015 del Consejo Directivo	
Adquisición de bienes inmuebles	Artículo. 2 Numeral 4º, literal i, Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.10 del Decreto1082 de 2015, artículo 61 literal i, Acuerdo 009 de 2015 del Consejo Directivo	
Arrendamiento de bienes inmuebles	Artículo. 2 Numeral 4º, literal i, Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto1082 de 2015, artículo 61 literal h, Acuerdo 009 de 2015 del Consejo Directivo	**X**

COPIA CONTROLADA INSTITUCIONAL

3.1. CONTRATO A CELEBRAR:

Prestación de servicios profesionales	
Prestación de servicios de apoyo a la gestión	
Prestación de servicios	
Arrendamiento	**X**
Compraventa	
Otro (_____) especificar	

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

El valor estimado del contrato es de SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS ($66.174.200) incluye todos los costos y obligaciones asociadas al contrato, de los cuales el contratista deberá enterarse y presentar el valor de la propuesta bajo estas condiciones. En todo caso ninguna propuesta debe ser presentada por un valor superior al presupuesto oficial.

4.1. PRESUPUESTO OFICIAL Y SU JUSTIFICACIÓN

El presupuesto oficial de la entidad para el presente proceso contractual es de SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS ($66.174.200) conforme al certificado de disponibilidad presupuestal N° 555 del 19 de agosto de 2026 con cargo al rubro *Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios y servicios de arrendamiento y leasing*. El valor antes señalado se incluyó en el presupuesto del proyecto y en el respectivo estudio del sector el cual hace parte del presente proceso precontractual.

4.2. FORMA DE PAGO

EL ARRENDATARIO pagará el valor total del contrato en dos (2) pagos iguales, cada uno equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor contratado, de conformidad con el servicio efectivamente prestado por EL CONTRATISTA a UNINTEP.

El primer pago, correspondiente al cincuenta por ciento (50%), se efectuará al inicio del semestre, durante el mes de septiembre.

El segundo pago, equivalente al cincuenta por ciento (50%) restante, se realizará al finalizar el semestre, durante el mes de noviembre.

Para su trámite, EL CONTRATISTA deberá aportar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y el informe de actividades correspondiente. Por su parte, EL SUPERVISOR deberá presentar el recibo a satisfacción, las respectivas actas de

PARA USO EXCLUSIVO INSTITUCIONAL

supervisión y el acta de recibo final, junto con los demás documentos legales conducentes para el pago.

4.3. DESCUENTOS APLICABLES

Conceptos	Porcentajes aplicados
Retefuente	3.5%
Estampillas	7.2
Rete – Iva	15%
Rete - Ica	8*100
Tasa Pro-deportes	2,5%

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

5.1. CRITERIOS DE SELECCIÓN

El INTEP tiene en cuenta para la selección del contratista en el presente proceso contractual los siguientes criterios:

a. Idoneidad:

I. Persona Natural: N/A
II. Persona Jurídica: El inmueble debe ser propiedad del arrendador, por lo tanto, se requiere contar con el certificado de libertad y tradición vigente del predio, en el cual se pueda constatar el dominio sobre éste.

b. Experiencia

I. General:
Persona natural: N/A
Persona jurídica: N/A

II. Específica: N/A.

El precio ofertado por parte del proponente es acorde a los precios del mercado y se ajusta al presupuesto oficial estimado para el proceso.

5.2. REQUISITOS HABILITANTES

El proponente debe presentar a la entidad toda la documentación pertinente en donde se pueda evidenciar que cuenta con la capacidad de cumplir con el objeto contractual del presente proceso:

a) Carta de la presentación de la Propuesta (Anexo 1)
b) Presentación de la propuesta (Anexo 2)

PARA USO EXCLUSIVO INSTITUCIONAL

c) Declaración de Inhabilidades e Incompatibilidades (Anexo 3)
d) Compromiso Anticorrupción (Anexo 4)
e) Declaración de multas y sanciones (Anexo 5)
f) Hoja De Vida De La Función Pública persona natural, diligenciada y actualizada. Artículo 2.2.17.10 Decreto 1083 de 2015 del proponente.
g) Fotocopia Cédula de Ciudadanía del representante legal.
h) Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por La Contraloría General de la República – Ley 610 de 2000. (https://www.contraloria.gov.co/web/guest/persona-natural) del oferente y del representante legal.
i) Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por La Procuraduría General de la Nación – Ley 1952 de 2019. (https://www.procuraduria.gov.co/Pages/Generacion-de-antecedentes.aspx) del oferente y del representante legal.
j) Certificado de Antecedentes judiciales – Decreto Ley 019 de 2012. (https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/) del representante legal.
k) Certificado de antecedentes en el Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) – Ley 1801 de 2016. (https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx) del representante legal.
l) Certificado inhabilidades por Delitos Sexuales cometidos contra menores de 18 años Ley 1918 de 2018 (https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/) del representante legal.
m) Consulta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM para validar la ausencia de la restricción del artículo 6.1 de la Ley 2097 de 2021 página web https://registro.redam.gov.co/signin-home del representante legal.
n) Fotocopia del RUT actualizado del proponente.
o) Fotocopia De La Libreta Militar (Hombre Menor De 50 Años) del representante legal.
p) Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, en caso de ser persona jurídica, o Certificado de Matrícula Mercantil del Establecimiento de comercio, en caso de tratarse de personal natural. Dicho certificado deberá tener una vigencia no mayor a 30 días a la fecha de presentación de la oferta.
q) Certificado de afiliación al sistema de seguridad social integral. Artículo 23 Ley 1150 de 2007. (Salud y Pensión) del proponente.
r) Certificación bancaria del proponente.
s) Certificados que acrediten la Idoneidad (Certificado de Tradición vigente)

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

Según lo establecido por el Documento CONPES 3714 del 2011, se entiende por RIESGO: "*el riesgo contractual en general es entendido como toda aquella circunstancia que puede presentarse durante el desarrollo del contrato y que puede alterar el equilibrio financiero del mismo y ha tenido una regulación desde cinco ópticas, asociadas con el proceso de gestión que se requieren en cada caso*".

Conforme a los artículos 1 del Decreto 1676 de 2016 y 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, "*la entidad estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente*".

Teniendo en cuenta lo anterior, el Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle-INTEP, estableció la siguiente matriz, en cumplimiento a las directrices de Colombia Compra Eficiente en su Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en procesos de contratación.

Probabilidad de Ocurrencia	
Valoración	**Categoría**
1	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)
2	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)
3	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)
4	Probable (Probablemente va a ocurrir)
5	Casi cierto (Ocurre en la mayoría de los casos)

Impacto de Riesgo			
Valoración	**Categoría**	**Calificación Cualitativa**	**Calificación Monetaria**
1	Insignificante	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato
2	Menor	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato
3	Moderado	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Genera un impacto del valor del contrato entre el 5% y el 15%
4	Mayor	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, pero aun así, permite la ejecución del objeto contractual	Genera un impacto del valor del contrato entre el 15% y el 30%
5	Catastrófico	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual	Genera un impacto del valor del contrato de más del 30%

CALIFICACIÓN							
Categoría		**Valoración**	**Impacto**				
			1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5	6	7	8	9	10

1-4	Riesgo Bajo	
5	Riesgo Medio	

6-7	Riesgo Alto	
8-10	Riesgo Extremo	

MATRIZ DE RIESGO PARA EL ARRENDAMIENTO DE DIECISIETE (17) SALONES DE CLASE, BATERÍAS DE BAÑO (HOMBRES Y MUJERES), UN AULA MÁXIMA PARA EVENTOS INSTITUCIONALES, ESPACIO PARA ALMACENAMIENTO DE DISPOSITIVOS MULTIMEDIA, ESPACIOS DEPORTIVOS Y COMUNES DISPONIBLES EN LA INSTITUCIÓN, UBICADOS EN LA INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA GIMNASIO DEL DAGUA UBICADA EN LA CARRERA 12C - 00 DEL MUNICIPIO DE DAGUA, VALLE DEL CAUCA, PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA COMUNIDAD DE UNINTEP						
No.	1	2	3	4	5	6
Clase	General	General	General	Especifico	General	General
Fuente	Externa	Interna	Externa	Externa	Externa	Externa
Etapa	Selección	Selección	Selección	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Tipo	Operacional	Operacional	Operacional / Regulatorio	Operacional	Operacional	Operacional
Descripción del Riesgo	El contratista suministra documentación incompleta, falsa, con inhabilidad, incorrecta, desactualizada o por fuera de los tiempos	Inadecuada selección del contratista por falta de idoneidad o experiencia relacionada	Reclamos de terceros sobre la selección del oferente	Incumplimiento parcial o total de los términos del contrato	No logro de objetivos requeridos por la Entidad en cuanto a la calidad del servicio	incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato
Consecuencia	Seleccionar a un contratista que no es idóneo, retratos o suspensión del proceso	Asesoría errada del intermediario de seguros en el programa de seguros de la entidad	Retraso en la selección del contratista.	No asesoría en el manejo del programa de seguros de la entidad	Procesos legales en contra de la entidad; Ineficiencia e ineficacia en el logro de objetivos requeridos en lo concerniente a la calidad del servicio	Procesos legales en contra de la entidad
Probabilidad	1	1	1	1	1	**Probabilidad**
Descripción Probabilidad	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	**Descripción Probabilidad**
Impacto	3	3	3	3	3	**Impacto**
Descripción del Impacto	VALORACIÓN: Moderado / CUALITATIVAMENTE: Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes / CUANTITATIVAMENTE: Genera un impacto del valor del contrato entre el 5% y el 15%	VALORACIÓN: Moderado / CUALITATIVAMENTE: Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes / CUANTITATIVAMENTE: Genera un impacto del valor del contrato entre el 5% y el 15%	VALORACIÓN: Moderado / CUALITATIVAMENTE: Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes / CUANTITATIVAMENTE: Genera un impacto del valor del contrato entre el 5% y el 15%	VALORACIÓN: Moderado / CUALITATIVAMENTE: Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes / CUANTITATIVAMENTE: Genera un impacto del valor del contrato entre el 5% y el 15%	VALORACIÓN: Moderado / CUALITATIVAMENTE: Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes / CUANTITATIVAMENTE: Genera un impacto del valor del contrato entre el 5% y el 15%	**Descripción del Impacto**
Calificación Total	4	4	4	4	4	**Calificación Total**
Categoria	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	**Categoria**

A quien se le asigna	Entidad Contratante	Entidad Contratante	Entidad Contratante	Supervisor	Supervisor	Supervisor
Tratamiento/Controles a ser implementados	Seguimiento por el personal asignado que permita establecer los tiempos de recepción de documentación y el método de verificación	Planeación con criterios de selección objetivos	Programación de cronograma que contenga plazos amplios para la atención de reclamos de terceros	Hacer Seguimiento al inicio y ejecución del proceso contractual a través de la supervisión	hacer Seguimiento al inicio y ejecución del proceso contractual a través de la supervisión	Hacer Seguimiento al inicio y ejecución del proceso contractual a través de la supervisión.
IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO						
Probabilidad	1	1	1	2	2	2
Desc. Probabilidad	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)
Impacto	2	2	2	1	1	1
Desc. Impacto	VALORACIÓN: Menor / CUALITATIVAMENTE: Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual / CUANTITATIVAMENTE: Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato	VALORACIÓN: Menor / CUALITATIVAMENTE: Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual / CUANTITATIVAMENTE: Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato	VALORACIÓN: Menor / CUALITATIVAMENTE: Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual / CUANTITATIVAMENTE: Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato	VALORACIÓN: Insignificante / CUALITATIVAMENTE: Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente / CUANTITATIVAMENTE: Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato	VALORACIÓN: Insignificante / CUALITATIVAMENTE: Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente / CUANTITATIVAMENTE: Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato	VALORACIÓN: Insignificante / CUALITATIVAMENTE: Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente / CUANTITATIVAMENTE: Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato
Calificación Total	3	3	3	3	3	3
Categoría	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Persona responsable del tratamiento	Entidad Contratante	Entidad Contratante	Entidad Contratante	Supervisor	Entidad Contratante	Entidad Contratante
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Selección del Contratista	Publicación de Estudios Previos	Publicación de Estudios Previos	Fecha de firma del contrato o Acta de Inicio	Fecha de firma del contrato o Acta de Inicio	Fecha de firma del contrato o Acta de Inicio
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Fecha de firma del contrato	Fecha de firma del contrato	Fecha de firma del contrato	Durante la ejecución del Contrato	Durante la ejecución del Contrato	Durante la ejecución del Contrato
Monitoreo	Realizando un seguimiento técnico a la ejecución del contrato	Realizando un seguimiento técnico a la ejecución del contrato	Realizando un acompañamiento técnico en el proceso de selección	Realizando un seguimiento técnico y económico a la ejecución del contrato	Realizando un seguimiento técnico y económico a la ejecución del contrato	Realizando un seguimiento técnico y económico a la ejecución del contrato
Revisión	Mensual	Anual	Semanal	Mensual	Mensual	Mensual

6. GARANTÍAS

Atendiendo la naturaleza del objeto del contrato conforme al artículo 77 del Decreto 1510 de 2013 en el presente proceso no se requiere la solicitud de pólizas al proponente.

7. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El numeral 5° del ítem 1.2.3. del Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y expresa:

> *"Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la Ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales y por lo tanto no se requiere establecer se están o no cubiertos por dichos acuerdos."*

En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen la materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano

Responsable elaboración de Análisis del Sector y Estudio de Mercado	**Nombre**	José Julián Gil Salcedo	**Firma**	*ORIGINAL FIRMADO*
	Cargo o No. Contrato	Jefe de Planeación		
Vo. Bo. Jefe Dependencia o Líder del Proceso	**Nombre**	José Julián Gil Salcedo	**Firma**	*ORIGINAL FIRMADO*
	Cargo	Jefe de Planeación		
Revisión Jurídica	**Nombre**	Juan David Hurtado Cuero	**Firma**	*ORIGINAL FIRMADO*
	Cargo	Asesoría Jurídica COEM ABOGADOS S.A.S. NIT: 901.410.953-1		

PARA USO EXCLUSIVO INSTITUCIONAL